



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Manizales, 15 de noviembre de 2022

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

RAD. 170014003009-2022-00033-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo, promovido por la **Central Hidroeléctrica de caldas-CHEC S.A**, en contra del señor **Carlos Alberto Sarmiento Estrada**, se encuentra vencido, se **ORDENA su reanudación**; e igualmente se **requiere a las partes** para qué informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por parte del ejecutado, esto es, en la forma anunciada en escrito allegado al Despacho el día 29 de abril de 2022¹, de ser así, deberán solicitar la terminación del proceso y en caso contrario se continuará con el trámite natural del mismo, en lo que legalmente corresponda.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal

¹ Ver anexo 15, cdno. Principal digital

Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c44f3b742ebd6b82215125ccd4d2a0a72f7a8fe50a1c3c82a23dea7eb56f05f**

Documento generado en 15/11/2022 05:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>